Oficio 2.mrs. Valga p.a el a.o de mil y seiscientos y quarenta y tres.

493

Los lugares de lo bispado de Cartagena
bajo tierra [illegible] y [illegible]
y [illegible] oydo el dicho auto
y nombro comisarios para que hagan los
dichos padrones en las parroquias de esta ciudad
y sus agregados en la forma siguiente

Yden

Para la parroquia de S.ta Maria al S.r don
Ginés de Cañora y el jurado mas antiguo
de la dicha parroquia que se hallare en esta ciudad

Se nombran comisarios

Para la parroquia de S.ta Lucia al S.r don
Mas Galtero Ruiz Cavallero de la vista de S.
Santiago y el jurado mas antiguo

Para la parroquia del S.r San Juan al S.r don
Sebastian de Ureda Ruiz y el jurado mas
antiguo de la parroquia

Para la parroquia del S.r San Laurencio al
Señor don Diego Ruiz y el jurado mas antiguo

Para la parroquia del S.r San Bartolome al S.r don
Fran.co Galtero Ruiz y el jurado mas antiguo

Para la parroquia de S.ta Catalina al S.r don
Gregorio Gascon y el jurado mas antiguo

Para la parroquia del S.r San Ju.o al S.r don Cristo
bal Fiestero y el jurado mas antiguo

Para la parroquia del S.r San Nicolas al S.r don
D.o Escarrano y el jurado mas antiguo

Para la parroquia del S.r San Antolin al S.r don
Ju.o [illegible] y el jurado mas antiguo

Para la parroquia del S.r San Andres al S.r
don Diego Bernad y el jurado mas antiguo